

# LOS MOVIMIENTOS SOCIALES EN EL SISTEMA EDUCATIVO: LA EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA ALUMNADO CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA (TEA); VULNERABILIDADES Y OPORTUNIDADES.

Javier Cortés Moreno, Eva María Sotomayor Morales y Enrique Pastor Seller

Universidad de Jaén

[cortes@ujaen.es](mailto:cortes@ujaen.es); [esotoma@ujaen.es](mailto:esotoma@ujaen.es); [epastor@um.es](mailto:epastor@um.es)

## Resumen:

El sistema educativo español, se conforma como un escenario social en el que se puede ver reflejado gran parte de la realidad y de las características de una sociedad plural y contemporánea, en la que tienen cabida las diversidades humanas y culturales.

Tradicionalmente, los agentes educativos han respondido a esta diversidad, mediante el método de integración del alumnado con necesidades educativas especiales (NEE), como así lo especifican las normativas vigentes en materia de educación.

La presente comunicación expondrá las vulnerabilidades que posee este marco normativo; así como las consecuencias directas; que tiene en concreto; para el alumnado con Trastorno de Espectro Autista (TEA). Ante el riesgo de sufrir ciertas situaciones de maltrato institucional y por la indefensión de estos menores en los centros educativos al no garantizarse el derecho de una educación de calidad e inclusiva que se ajuste a sus necesidades, los familiares de este colectivo se ven obligados a intervenir para que se respeten sus derechos. De este modo, se configura un movimiento social, compuesto por la población afectada y las diversas organizaciones afines del tercer sector que se agrupan, para ejercer más presión a las administraciones, con el único objetivo de reivindicar el derecho a la educación inclusiva.

Para analizar estos pequeños y casi imperceptibles movimientos de la ciudadanía se expone un desarrollo teórico que profundiza sobre las oportunidades que ofrecería un cambio de paradigma de intervención hacia el modelo de Educación Inclusiva.

**Palabras clave:** Educación Inclusiva, Alumnado con TEA, Vulnerabilidades, Oportunidades, movimientos Sociales.

## **Abstract:**

The educational Spanish system, it is similar to a social scene where it is possible to see the reality and the characteristics of a plural and contemporary society, in which there exist the human and cultural diversities.

Traditionally, the educational agents have answered to this diversity, using the method of integration of the student body with educational special needs, following the current regulations as for education.

The present communication reflects the vulnerabilities that it has the normative and the direct consequences for the student with Disorder of Autistic Spectrum. There exists a risk of suffering situations of institutional mistreatment due to the defenselessness of these minors in the educational centers for the right of a quality education not to guarantee and inclusive that adjusts to his needs, the relatives of this group are bound to intervene in order that his rights are respected. For this motive, there are formed a social movement composed by the affected population and the diverse organizations, with the only aim to exercise more pressure to the administrations and to claim the right to the inclusive education.

To analyze small these and almost invisible movements of the citizenship, there is exposed a theoretical development that penetrates on the opportunities that there would offer a change of paradigm of intervention towards the model of Inclusive Education.

**Key words:** Inclusive Education, Student with Disorder of Autistic Spectrum, Vulnerabilities, Opportunities, Social movements.

## **INTRODUCCIÓN**

En nuestra sociedad actual, las personas con algún tipo de discapacidad frecuentemente experimentan situaciones de discriminación, rechazo o incluso, algunas veces, pueden llegar a sufrir un maltrato. En el caso de los/as menores con discapacidad, su detección supone una dificultad añadida, tanto por los factores que lo fomentan como por la especial vulnerabilidad al tratarse de menores con discapacidad. El Informe del Centro Reina Sofía sobre Maltrato Infantil en la familia en España (2011) expone que los menores con discapacidad y con una edad comprendida entre los 8 y 17 años sufren mayores tasas de maltrato (23,08%) frente a los menores que no presentan ninguna discapacidad (3,87%). La OMS (1999) define el maltrato infantil como cualquier tipo de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, desatención o trato desconsiderado, o explotación comercial o de otra índole que ocasione un daño real o potencial a la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del menor.

Con frecuencia, ciertos tipos de maltrato pueden pasar desapercibidos por la propia persona afectada e incluso inadvertidos por sus familiares o entorno, es el caso del denominado maltrato institucional definido por Martínez (1989) como cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual de los profesionales que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración o que viole los derechos básicos del menor y/o la infancia.

Los/as menores con Trastorno de Espectro Autista (en adelante, TEA) y sus familiares a menudo atraviesan por este sutil maltrato en el ámbito educativo. En primer lugar, lo experimentan mediante las dificultades o discriminaciones que se les presentan al escolarizar al menor en un centro educativo y en segundo lugar, cuando estos menores no reciben los apoyos o servicios precisos para responder a las necesidades específicas de aprendizaje. Por tanto, el alumnado con TEA es un colectivo con riesgo y vulnerabilidad de sufrir este tipo de efectos y de situaciones discriminatorias en los centros educativos, pues estos/as menores se caracterizan; según establecen los criterios diagnósticos del Manual DSM - V (2013); por presentar déficits persistentes en la comunicación social y en la interacción social y por exteriorizar, desde el periodo de desarrollo temprano, patrones repetitivos y restringidos de conductas, actividades e interés; causando estos síntomas ciertas alteraciones clínicamente significativas a nivel social, ocupacional o en otras áreas importantes del funcionamiento cotidiano.

La complejidad de este trastorno y la falta de conocimiento por parte de los/as profesionales, favorece que en los centros educativos emerja el maltrato institucional. Las diversas consecuencias negativas que esto provoca en la evolución y en el desarrollo de cada menor, constituyen el principal motivo de actuación de los familiares de este colectivo y de las organizaciones a las que pertenecen, las cuales se organizan y configuran un movimiento social que tiene como objetivo la búsqueda de una educación inclusiva para alumnado con TEA dentro del sistema educativo. El modelo de educación inclusiva evitaría las medidas de atención a la diversidad basadas en la segregación del alumnado en función de su rendimiento académico, apoyando las teorías de autores que afirman que esta segregación es uno de los principales factores de exclusión dentro de los sistemas educativos (Ministerio de Educación, 2011).

Por todo ello, en esta comunicación se analizarán los efectos y consecuencias que tiene la normativa del sistema educativo español, visibilizando las vulnerabilidades y las señales de maltrato institucional que pueden experimentar el alumnado con TEA en los Centros Educativos y se describirá los movimientos sociales que surgen, por parte de los familiares de este colectivo con el apoyo de organizaciones sociales, con el fin de promover el paradigma de la educación inclusiva.

Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

## **LAS DEFICIENCIAS DEL MODELO DE INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

A pesar de disponer de un amplio marco normativo regulador del sistema educativo español que favorece una respuesta educativa normalizadora e integradora para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales (en adelante, NEE), lo cierto es que en la práctica este modelo de atención propicia que se acontezcan muchas irregularidades, llegando a no ser efectivos o limitar en cierta medida aquellos derechos reconocidos para los/as menores. El diagnóstico sobre el grado y calidad de la inclusión en el sistema educativo español, elaborado por Save the Children (2002) demostró que en España aún falta mucho para que el método educativo que emplea tenga efectividad como modelo de educación inclusiva; y en la misma línea Casanova (2011) señala que se dispone de una normativa internacional, nacional y autonómica lo suficientemente viable para avalar el modelo inclusivo, pero aún en la práctica no se ha sistematizado su real implantación por parte de las administraciones competentes.

El hecho de tener como referencia el método educativo basado en la integración del alumnado con NEE limita bastante las estrategias de intervención que pudieran planificar y ejecutar los/as profesionales del sector educativo para su alumnado, además de condicionar en gran medida los resultados del/la menor por los diversos efectos negativos que fomenta este modelo. Booth y Ainscow (2002), recomiendan apostar por el paradigma de la educación inclusiva frente al modelo de integración del alumnado con NEE, pues la educación inclusiva resulta menos restrictiva y evita el uso de etiquetas a este alumnado; disminuyendo de este modo que se generen expectativas bajas por parte de los docentes hacia este alumnado y que se reduzca el riesgo de desatender las dificultades experimentadas por el resto del alumnado. Estas consecuencias, guardan una estrecha relación con la teoría del efecto Pygmalion, el efecto Mateo y la Indefensión aprendida.

Rosenthal, R. y Jacobson, L. (1992) demostraron el enorme impacto que tiene el efecto Pygmalion en las aulas, pues comprobaron que las expectativas y previsiones de los profesores sobre la forma en que de alguna manera se conducirían a los alumnos, determinan precisamente las conductas que los profesores esperaban. Asimismo, otra de las actitudes que pueden generarse en el alumnado de manera inducida por el profesorado, es la indefensión aprendida, entendida por Seligman (1965) como aquella condición en la que la persona pierde la motivación y reduce el intento de resolver adecuadamente una situación que se le presente por haber aprendido a comportarse pasivamente ante ciertas situaciones, con el único fin de evitar circunstancias desagradables y todo ello a pesar de disponer de estrategias para superarla por sí misma como puede haber sucedido en otro momento o contexto.

En el contexto educativo, también es frecuente que se origine lo que se conoce como el “Efecto Mateo” este concepto proviene de la cita bíblica que se recoge en el capítulo 13, versículo 12 del Evangelio de San Mateo; el cual expresa lo siguiente: “Porque al que tiene se le dará y tendrá en abundancia; pero al que no tiene, incluso lo que tiene se le quitará”. Esto viene a explicar las situaciones discriminatorias que a menudo pueden acontecerse en los centros educativos con el alumnado con discapacidad. Estas causas pueden ser de diversa etiología, ya que pueden ser por la reducción o carencia de recursos materiales y/o personales que promuevan la inclusión educativa o bien simplemente por una débil motivación, dedicación y bajo compromiso del profesorado para fomentar las capacidades del alumnado con discapacidad, priorizando, en su lugar, las del alumnado que estima más aventajado.

### **Vulnerabilidades del alumnado con TEA en los Centros Educativos**

Es habitual que en ocasiones por desconocimiento no se actué siguiendo el marco normativo regulador del sistema educativo, y esto conlleva que a veces sea común que se produzcan irregularidades que puedan ocasionar situaciones desagradables o incluso sutiles formas de maltrato institucional que discriminen a ciertos colectivos. A continuación, se describirán algunas de las prácticas más habituales que se cometen con el alumnado con TEA y que argumentan la razón por la cual aún no se ha implementado totalmente el modelo de educación inclusiva.

En primer lugar, constituye una irregularidad que los progenitores no reciban información y asesoramiento individualizado sobre educación. Corresponde a las Administraciones educativas garantizar la escolarización, regular y asegurar la participación de los progenitores en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos.

Cuando un centro recibe una solicitud de matricula de alumnado con discapacidad, para no incurrir en maltrato institucional debe iniciar con la administración educativa correspondiente un procedimiento de identificación precoz de las NEE del menor. Este proceso se traduce en una evaluación psicopedagógica; realizada por los Equipos de Orientación Educativa en colaboración con el profesorado y los familiares. Todo/a menor con discapacidad debe poseer un dictamen de escolarización, siendo el documento que reflejará cuáles son sus NEE, las alternativas de ayudas, apoyos, adaptaciones del alumnado y una propuesta de la modalidad de escolarización más adecuada. Para la decisión sobre la modalidad de escolarización, se tendrá en cuenta siempre la opinión de los representantes legales, inclusive en la elección del centro docente, teniendo prioridad entre aquéllos que reúnan los recursos personales y materiales más adecuados que garanticen la atención educativa integral.

Siempre se debe dar prioridad a escolarizar al menor en los centros educativos ordinarios, en sus

diversas modalidades (grupo ordinario a tiempo completo, grupo ordinario con apoyos en períodos variables y aula de educación especial) para garantizar el mayor grado de integración. En cualquiera de los casos, es competencia de cada Comunidad Autónoma determinar el número de alumnado con TEA que pueda haber en cada aula, el rango suele oscilar entre tres y cinco alumnos/as. Cuando la respuesta educativa requiera equipamiento singular o la intervención de profesionales de difícil generalización para garantizar una oferta educativa sectorizada de escolarización del alumnado con TEA, las Delegaciones Territoriales deben especializar determinadas aulas específicas de educación especial en centros de educación primaria o educación secundaria. En todas las etapas educativas en centros ordinarios e incluso en sus aulas específicas de educación especial, el alumnado con NEE podrá cursar las enseñanzas correspondientes a sus respectivos currículos siempre que la institución no prive de las adaptaciones curriculares que sean necesarias, para garantizar el desarrollo de las capacidades establecidas en los objetivos generales de cada etapa.

La escolarización en centros específicos de educación especial estará destinada para el alumnado que; a juicio de los equipos de orientación educativa, considere que no sería posible su integración social en un centro ordinario por tener NEE permanentes asociadas a condiciones personales de discapacidad y requerir adaptaciones significativas. Esta cuestión, es una de las mayores razones por la cual no hay una efectividad en la inclusión, y queda a mero juicio de estos profesionales la modalidad de escolarización educativa. Para el alumnado con TEA, es común seleccionar la segregación a centros específicos de educación especial, pues existen documentos que así lo promueven, como el es el caso de la Consejería de Educación y Ciencia (2001) que clasifica las necesidades del menor con TEA como extensas y permanentes.

## **EL TEA Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES QUE PROMUEVEN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.**

Los movimientos sociales, a menudo, surgen cuando una considerada parte de los individuos de una población comparte, reconoce o experimenta una situación de insatisfacción que les genera consecuencias negativas, las cuales les motiva para aunar esfuerzos y para agruparse con el fin de solventar la situación y con el objetivo de promover un cambio social. Como indican los autores, Della y Diani (2011), los movimientos sociales son redes informales, complejas y heterogéneas basadas en creencias compartidas y en solidaridad, que se movilizan en relación a cuestiones conflictivas a través del uso frecuente de varias formas de protesta.

Uno de los movimientos sociales más destacables promovidos por el colectivo de personas con discapacidad es el Movimiento de Vida Independiente, el cual remonta sus orígenes, según el Foro

de Vida Independiente<sup>1</sup>, a finales de los años 60 en los Estados Unidos de Norteamérica, fruto de los movimientos impulsados por las personas con diversidad funcional desde las organizaciones civiles, cuyo objetivo principal era poder recuperar la vida de participación en la comunidad y evitar que las personas con diversidad funcional quedaran recluidas en sus hogares o en los hospitales e instituciones.

El movimiento de Vida Independiente, alcanzó su protagonismo en 1962 cuando Ed. Roberts, considerado el padre de este movimiento, consiguió ser admitido en la Universidad de California y a raíz de este hecho, esta filosofía se ha seguido expandiendo y alcanzando importantes resultados en todos los países.

Según apunta Vidal (2003), la filosofía de Vida Independiente es una respuesta al reto de definir qué es la discapacidad, dónde se localiza el problema que pueda representar, cuál es la solución más adecuada a este problema y quién o quiénes son los responsables de dar esa solución. También responde a la necesidad de que sean las propias personas con discapacidad quienes asuman la responsabilidad en la gestión de los servicios que les afectan, incluso en las investigaciones sobre cuestiones relevantes que influyen sobre la concepción de la discapacidad o sobre el sistema de provisión de servicios sociales.

En relación al ámbito educativo, el derecho a la educación está reconocido mundialmente desde 1948 en la Declaración Universal de Derechos Humanos y posteriormente en el año 2000 también la UNESCO estableció que la inclusión de la infancia con necesidades especiales tenía que ser parte integrante de las estrategias para lograr la educación para todos antes del año 2015. El derecho a la educación inclusiva está igualmente reconocido en la Convención de la ONU sobre los Derechos Humanos de las personas con discapacidad, así como en el articulado de la Constitución Española. La Estrategia Europea sobre Discapacidad (2010-2020) establece que la mejora en los niveles de educación debe dirigirse también a las personas con discapacidad, tomando como marco la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), vigente y aplicable en España desde el año 2008.

En nuestro país, la actual y reciente *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*, establece el principio de la equidad; que garantiza la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación; la inclusión educativa, la igualdad de derechos y de oportunidades; que ayuden a superar cualquier discriminación; y la accesibilidad universal a la educación; que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

---

<sup>1</sup> Foro de Vida Independiente:

[http://www.forovidaIndependiente.org/filosofia\\_de\\_vida\\_independiente](http://www.forovidaIndependiente.org/filosofia_de_vida_independiente)

Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

Pese a este amplio marco normativo que regula el sistema educativo, en ocasiones los familiares de los/as menores con TEA encuentran que en la práctica el modelo de atención educativa propicia una serie de irregularidades que provoca que a veces no sean efectivos o se vean limitados en cierta medida aquellos derechos que tienen reconocidos a nivel educativo.

Cuando se producen alguna situación de discriminación o de maltrato institucional hacia un/a menor con TEA en un centro educativo, es común que los familiares de este menor, intenten intervenir individualmente para tratar de prevenir o paliar la situación, pero cuando las partes implicadas (personas afectadas y profesionales del ámbito educativo) no llegan a un entendimiento, la situación se complica y los familiares tratan de buscar apoyo en grupos u organizaciones. El caso de las reivindicaciones de los familiares de menores con TEA en un centro educativo, plantea una doble dificultad añadida, pues por un lado la sociedad actual no comprende en su totalidad la complejidad de los TEA y por tanto complica conocer cuáles son las intervenciones más adecuadas para cada menor y además, por otro lado, el hecho de que no sea muy común la preponderancia de que existan varios casos de TEA dentro de un mismo centro educativo, pues se debe cumplir con los rangos de alumno-clase establecidos por normativa, dificulta que los familiares encuentren a otros familiares que estén sufriendo la misma situación en el mismo centro educativo, por lo queda muy limitada la posibilidad de agruparse. Hallándose, la única posibilidad de solicitar apoyo a las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS), las cuales pueden solidarizarse con el caso concreto, pero al no compartir necesidades comunes no llegarían a consolidar un movimiento social.

Principalmente, los familiares de menores con TEA encuentran un apoyo fundamental en las organizaciones sociales, tales como las Asociaciones, Fundaciones, Federaciones o Confederaciones que están especializadas en discapacidad o concretamente en los TEA. Estas organizaciones, a través de su experiencia directa conocen perfectamente las necesidades de este colectivo y por tanto tienen los conocimientos suficientes para intervenir y la capacidad para promover actuaciones a favor de los menores con TEA, llegándose a constituir auténticos movimientos sociales que, aparentemente son imperceptibles por la sociedad, pero que por sus acciones continuas reivindican las carencias que posee el sistema educativo en cuanto a la atención al alumnado con TEA.

A nivel general, es importante destacar el papel que juega la Asociación SOLCOM<sup>2</sup>; para la solidaridad comunitaria de las personas con diversidad funcional y la inclusión social; pues es una organización que aspira a que los Derechos Humanos de las personas con diversidad funcional y sus familias se hagan cumplir mediante el recurso a los Tribunales de Justicia.

En España existe una densa normativa para proteger a las personas con discapacidad, pero la mayoría de las leyes no llegan a ser efectivas, por tanto esta Asociación presta apoyo a los

---

<sup>2</sup> Asociación SOLCOM: <http://asociacionsolcom.org>  
Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

afectados/as orientando y dotando de asistencia legal para hacer efectivos los derechos. Para ello formaliza recursos, demandas, denuncias, reclamaciones o lo que estimen oportuno ante cualquier organismo u administración pública, abarcando desde el ámbito local hasta el internacional.

En relación con los menores con TEA, esta asociación está muy comprometida con este colectivo y sus diversas acciones llevadas a cabo se podrían contemplar como un movimiento social, pues entre las actuaciones más importantes que han realizado se encuentran la presentación de un decálogo para el derecho a la educación inclusiva, las cartas dirigidas al director de la Real Academia Española (RAE) expresando el desacuerdo en cuanto a la definición del término de autista que viene reflejado en la RAE y sobre todo la multitud de casos en los que ha intervenido donde los familiares de los menores con TEA se encontraban desesperados ante la situación de maltrato institucional que estaban atravesando en su centro educativo, llegando algunos de estos casos a haber recurrido al Tribunal Constitucional y al Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo.

## CONCLUSIONES

Tras la revisión de documentación y elaboración del marco teórico, se puede concluir que fomentar un modelo educativo inclusivo es aceptar que la diversidad humana enriquece el proceso de enseñanza-aprendizaje, beneficiando a toda la comunidad educativa. Save the Children (2013) apuesta por un modelo educativo en el que todo el alumnado aprendan juntos, independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales; pudiendo optar a las mismas oportunidades de aprendizaje y desarrollo. Para lograrlo, los implicados en los distintos ámbitos educativos, han de establecer las condiciones necesarias para identificar las barreras existentes para la participación y el aprendizaje del/a menor e implementar las medidas necesarias para superarlas.

Para ello los/as profesionales que intervienen deben conocer las NEE del alumnado y ofrecer los ajustes razonables de manera personalizada en cada etapa. En el caso del alumnado con TEA, pueden tener complicaciones para regular o controlar el ambiente, por lo tanto el/la tutor/a deberá guiar esta organización (Gallego; 2012). Fortalecer el desarrollo de las habilidades del alumnado les permitirá interactuar mejor en el ambiente y contribuirá a la mejora de su autoestima y a su inclusión educativa.

Desde nuestro punto de vista, es imprescindible que el profesorado esté motivado y traten de propiciar el éxito del menor, para tal fin pueden aplicar la teoría de capacidades de Sen (1985) en la que su aproximación basada en las capacidades subyace en la libertad positiva, que es la capacidad real de una persona de ser o de hacer algo. El requisito para adquirir capacidades se logra si se reúnen todas las condiciones para ejercer dicha capacidad. Las condiciones pueden ser de muchos tipos, desde el acceso a los recursos, las adaptaciones de ellos o la igualdad de oportunidades, sólo cuando estas brechas se superen se puede decir que no existen vulnerabilidades y que la persona

Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

puede ejercer sus capacidades y elecciones. Desarrollar este método implica respetar la diversidad de las características humanas y conlleva, por tanto, una atención educativa muy personalizada para fomentar las capacidades que disponen y con ello convertir sus derechos en libertades reales.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- American Psychiatric Association; DSM-V (2013). Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales.
- Booth, T. and Ainscow, M. (2002). Index for Inclusion: developing learning and participation in schools. London: CSIE.
- Casanova, M. (2011) “Supervisión y educación inclusiva”. Revista Avances en Supervisión Educativa, N° 14.
- Comisión Europea (2010 - 2020). Estrategia Europea sobre discapacidad: Un compromiso renovado para una Europa sin barreras. Bruselas.
- Consejería de Educación y Ciencia (2001). La atención al alumnado con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sevilla; Junta de Andalucía.
- Della, D y Diani, M. (2011). Los Movimientos Sociales (Traducción, presentación de la edición española y epílogo a cargo de Eduardo Romanos). Madrid; Universidad Complutense de Madrid y Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Gallego, Mª. (2012). Guía para la integración del alumnado con TEA en Educación Primaria. Salamanca; Instituto Universitario de Integración en la Comunidad - INICO
- LEY Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Martínez, R. (1988). <<Malos tratos institucionales>> en RTS: Revista de treball social, N°.110, págs. 202-206.
- Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2011). Maltrato infantil en la familia en España. Informes, Estudios e Investigación. Madrid; Centro Reina Sofia.
- Ministerio de Educación (2011). Actuaciones de Éxito en las Escuelas Europeas. Secretaría General Técnica, Subdirección General de Documentación y Publicaciones.
- Naciones Unidas (2006). Convención de los Derechos de las personas con discapacidad.
- Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Geneva: United Nations Publication
- Organization Mundial de la Salud (1999): Report of the consultation on child abuse prevention. Ginebra.
- Rosenthal, R. y Jacobson, L. (1992). *Pygmalion in the Classroom: Teacher Expectation and Pupils Intellectual Development*. Irvington Publishers: New York.
- Save the Children (Solla, C.) (2012). Diagnóstico del Estado de la Educación. Inclusiva en los Centros Educativos de la Comunidad de Madrid. Madrid; Save the Children.

- Save the Children (Solla, C.) (2013). Guía de buenas prácticas en educación inclusiva. Madrid: Save the Children.
- Seligman, M. E. P. (1975). *Helplessness: On Depression, Development, and Death*. San Francisco: W. H. Freeman.
- Sen, A. (1985): *Commodities and Capabilities*. Amsterdam; North-Holland
- UNESCO (2000). Educación para todos: Cumplir nuestros compromisos comunes. Senegal; Foro Mundial sobre la Educación.
- Vidal, J. (Coord.) (2003). El movimiento de vida independiente: Experiencias Internacionales. Madrid; Fundación Luis Vives.